



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº **3377**
IDDOC. 307548

RIO BUENO, 23 DE AGOSTO 2018

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Exento N° 3338 de fecha 21 de agosto de 2018, que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Venta de Frutos del País, presentada por el Sr. **Gerardo Adolfo Cárdenas Núñez**, Cedula de Identidad N° 15.277.149-5.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente Comercial de giro **Venta de Frutas del país**, ubicado en calle Independencia N° 1125 Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)